

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que en cumplimiento de la ley n° 3097 dicho organismo resolviera en relación a la justificación de las inasistencias de la adolescente embarazada que curse sus estudios dentro del sistema educativo rionegrino.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 120/1998